

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-2878

**REF.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS
DENOMINADO "CONSERVACION DE SALA
CUNA Y JARDIN INFANTIL LUGAR DE SOL"
CON CONTRATISTA QUE INDICA.**

PUERTO MONTT,

VISTOS,

30 DIC. 2011

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.481 de Presupuesto Público 2011; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 del 05 de Diciembre de 2011 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 05 de Septiembre de 2011 se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Ingeniería y Construcción GCS Sociedad Anónima un Contrato de Ejecución de Obras denominado "Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil Lugar de Sol" por un monto total de \$ 46.740.362.- IVA incluido.

2.- Que de acuerdo al informe técnico emitido por el I.T.O. con fecha 07 de Octubre de 2011, se recomienda contratar obras extraordinarias.

3.- Que con fecha 10 de Noviembre de 2011 se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Ingeniería y Construcción GCS Sociedad Anónima una modificación del Contrato de Ejecución de Obras señalado en el considerando primero, la cual dice relación con la ejecución de obras extraordinarias por un monto de \$ 1.871.885 IVA incluido, correspondiendo el monto total del contrato a la suma de \$48.612.247 IVA incluido.

4.- Que con fecha 30 de diciembre de 2011 se celebró entre la JUNJI y el CONTRATISTA una nueva modificación de contrato, rebajando el monto de la obra a la suma de \$48.586.049 IVA incluido.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** Modificación de Contrato de Ejecución de Obras, suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Ingeniería y Construcción GCS Sociedad Anónima, de fecha 30 de Diciembre de 2011, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN GCS S.A.

En la ciudad de Puerto Montt, a 30 de Diciembre de 2011 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, ambos domiciliadas en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN GCS S.A.** Rut N° 76.117.564-5, representada legalmente por su Gerente General don **JAIME ANDRES GARRIDO VARGAS**, Cédula de Identidad N° 15.364.930-K, ambos domiciliados en calle Baquedano N° 130 C, Comuna de Puerto Montt, en adelante el "**CONTRATISTA**", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 05 de Septiembre de 2011 en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un contrato de Ejecución de Obras denominado "Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil Lugar de Sol" Por un monto total de \$ 46.740.362.- (Cuarenta y seis millones setecientos cuarenta mil trescientos sesenta y dos pesos). IVA Incluido, adjudicado mediante Resolución Exenta N° 015/1594 de 2011 y publicada a través del sitio Web www.mercadopublico.cl,

Que con fecha 10 de Noviembre de 2011 entre las mismas partes se celebro una modificación del contrato de ejecución de obras señalado en el párrafo precedente, en atención a que se autorizaron obras extraordinarias a ejecutar las cuales fueron aceptadas por el contratista. Lo anterior, significó que la suma total de la obra ascienda a la cantidad de \$ 48.612.247.- (Cuarenta y ocho millones seiscientos doce mil doscientos cuarenta y siete pesos) IVA incluido.

Que la forma de pago de la referida obra contemplaba la cantidad de 4 estados de pago de acuerdo a lo descrito en la clausula cuarta del contrato modificado.

Que el cuarto estado de pago incluía el 28% final de la obra por un monto de \$ 13.414.884 y las obras extraordinarias convenidas con el contratista, por la suma de \$ 1.871.885

Que el contratista al facturar el cuarto estado de pago lo hizo por un monto de \$ 13.388.686.

Que con fecha 24 de diciembre de 2011 se gira cheque N° 0019632 del Banco Estado a nombre del contratista por un monto de \$14.647.812.- el cual incluyó la suma de \$ 13.388.686.- (28% obra) más \$1.871.885.- (Obras extraordinarias) menos \$612.759.- (por multa según resolución exenta N° 015/2774 de 21 de diciembre de 2011).

Que en consecuencia existe un saldo a favor del contratista correspondiente a la suma de \$26.198.- cantidad a la cual el contratista por este acto declara renunciar.

PRIMERO: Que las partes, de común acuerdo han manifestado su voluntad de rebajar el monto total del contrato de obra denominada "Conservación de Sala Cuna y Jardín Infantil Lugar de Sol" a la suma de \$ 48.586.049.

SEGUNDO: De la personería. La personería de doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, Directora Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales. La personería de don JAIME ANDRES GARRIDO VARGAS para representar al CONTRATISTA consta en escritura pública de constitución de la Sociedad de fecha 21 de Septiembre de 2010.

TERCERO: La presente modificación de Contrato se firma en seis ejemplares de igual tenor, quedando cinco de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA. Previa lectura, las partes ratifican y firman.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MMV/HOV/RMC/hov

Distribución:

- Interesado
- Unidad de Asesoría Jurídica ✓
- Unidad de Adquisiciones
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Infraestructura
- Oficina de partes.